



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2023-481

Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que los demandados GRUPO SERVI ENCO S.A.S. y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA, en el término para ejercer su derecho de defensa, contestaron la reforma a la demanda, presentaron excepciones y objetaron el juramento estimatorio, manifestaciones a las que se les dará trámite, una vez integrado el contradictorio.

Reconocer personería al abogado ÓSCAR NICOLÁS ÁVILA CUADROS en los términos y para los efectos del poder conferido por el BANCO DE OCCIDENTE.

Previo a tener en cuenta las notificaciones allegadas, apórtese la constancia de recibido de los documentos enviados, comoquiera que solo se aportó la certificación del envío vía correo electrónico.

Sobre las contestaciones allegadas y el descorrimento de estas, se resolverá una vez se integre el contradictorio.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

LM